

*Avance sobre un nuevo bronce romano  
hallado en Montealegre (Valladolid):  
Tessera hospitalis del 134 d. C.*

G. BRAVO CASTAÑEDA

## I. INTRODUCCION

A finales de marzo del presente año (1985), un hallazgo fortuito en Montealegre (Valladolid)<sup>1</sup> ha exhumado un documento epigráfico romano, cuyo análisis permitirá conocer con mayor detalle las relaciones existentes entre las comunidades hispánicas asentadas en torno a la cuenca del Duero, en época altoimperial.

Se trata de una placa de bronce (0,36×0,32×0,008 ms.; 4.100 kg) que recoge la *renovación* de un pacto de hospitalidad (*tessera hospitalis*) otorgado en fecha anterior por los caucenses, de *Cauca* (Coca, Segovia) a los amallobrigenses, presumiblemente de *Amallobriga*, citada como *mansio* en la vía de *Emerita* (Mérida) a *Caesaraugusta* (Zaragoza) del *Itinerario de Antonino*<sup>2</sup> de finales del s. III, pero hasta ahora no identificada topográficamente. La referencia expresa a *Cauca* como *municipium* romano regido por *duoviri* así como el lugar del hallazgo hacen plausible de nuevo la idea de que *Amallobriga* se ubicara con seguridad en el área meridional vaccea o, en todo caso, en un lugar próximo a *Cauca*, en la vertiente septentrional del Duero<sup>3</sup>.

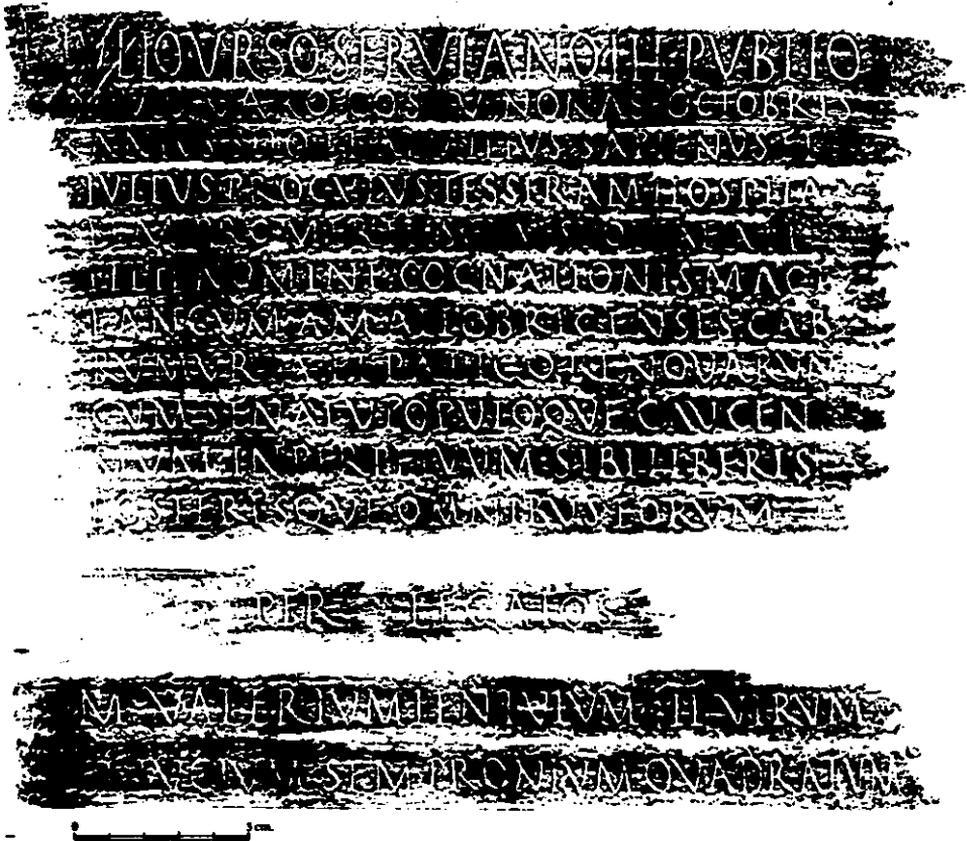
---

<sup>1</sup> Gracias a la amabilidad de su propietario, don Carlos Mucientes, pude leer el epígrafe el día 7-IV-85, antes de que fuera entregado y depositado en el Museo Arqueológico Provincial de Valladolid (9-IV-85). Nos consta además que el doctor Martín Valls (Depto. de Preh. y Arqueología, Universidad de Salamanca) realiza un estudio arqueológico de la pieza, cuyos resultados esperamos con ansiedad. Agradezco asimismo al Comité de Redacción de *Gerión* el que haya considerado de especial interés avanzar la noticia sobre este documento, objeto de una conferencia en la Universidad Complutense (Madrid) el 4-VI-85.

<sup>2</sup> O. Cuntz, *Itineraria romana, vol. I-Itineraria Antonini Augusti et Burdigalense*, 435, 1: *Amallobriga*.

<sup>3</sup> F. Wattenberg, *La región vaccea. Celtiberismo y romanización en la cuenca del Duero*, Madrid, 1959, p. 168: Torrelobatón, próximo a Montealegre; recientemente T. Mañanes-J. M. Solana, *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero (Castilla-León)*, Valladolid, 1985, p. 62 se inclinan por Tiedra, más próximo a Toro.

La relativa escasez de documentos epigráficos de este tipo —una treintena en todo el territorio peninsular—, así como la novedad de los términos utilizados en esta *tessera* —algunos aún no registrados en los repertorios onomásticos al uso<sup>4</sup>— aconsejan una inmediata publicación de la misma aun sabiendo que su contenido apenas pueda ser susceptible de agotarse en una interpretación unívoca de los términos referidos en el documento. Sirva, por tanto, esta noticia de simple avance acerca de un análisis exhaustivo de los



<sup>4</sup> M. L. Albertos, «Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua (II)», *BSAA* 47 (1981), pp. 208-214, y con referencia a anteriores *corpora*: ID, «Correcciones a los trabajos sobre onomástica personal indígena de M. Palomar Lapesa y M. Lourdes Albertos Firmat», *Emerita* 45 (1977), pp. 33-60.

términos y de un estudio histórico del contexto, que estamos a punto de concluir.

El texto epigráfico latino que aquí publicamos va acompañado de una traducción que, dada la extraña estructura compositiva del mismo, pretende poner en relación contextual (lingüística, histórica) elementos dispersos, respetando en todo caso su forma gramatical y su función sintáctica.

Por otra parte, se ha hecho una interpretación histórica provisional del documento en base a los elementos que suponen una aportación nueva para un conocimiento más preciso y actualizado de las relaciones entre comunidades indígenas y romanas de la cuenca del Duero, en un momento, que se esperaría avanzado, del proceso de romanización de estos pueblos, asentados en la submeseta norte peninsular.

Finalmente, la reproducción del calco sobre el texto completo de la inscripción permitirá asimismo apreciar la calidad paleográfica del documento, que afortunadamente se conserva en buen estado y plantea, en este sentido, pocos problemas de transcripción. El contenido del texto, en cambio, es susceptible de varias lecturas. Cuando la duda se plantea, hemos optado por la lectura más próxima a construcciones similares ya constatadas en otros documentos epigráficos, siguiendo generalmente el criterio de contemporaneidad o el de homología de contenidos. Sin embargo, no se nos oculta que una lectura directa conforme al orden fijado en el texto epigráfico evitaría algunas correspondencias forzadas, pero plantea también otros problemas en la interpretación histórica del documento. En este sentido, la secuencia de genitivos de persona (*Elaesi Ottae Aii*) en lin. 5 podría considerarse como genitivos dependientes del *pro meritis*, que los precede, en vez de elementos individuales de las filiaciones respectivas ligadas al *fili* (lin. 6), que los sigue, lo que correspondería a un uso realmente extraño. Pero en tal caso sería discutible el carácter público del documento al ser los méritos —desconocidos— de una persona (en el texto: «de Elaesus Otta, hijo de Aio»)⁵ el motivo ocasional de un supuesto pacto originario y el pretexto de la actual renovación. En esta línea de interpretación cabría entender también a *Cabrumuria et Paligo* (lin. 7-8) como nuevos antropónimos hispánicos en nominativo en vez de unidades gentilicias concordantes en genitivo con *Lancum*, que en lectura directa se sustituiría fácilmente por *Magilancum* (lin. 6-7) como única unidad gentilicia mencionada expresamente en el texto. No obstante, la verosimilitud de esta lectura minimiza, en nuestra opinión, la importancia histórica de un *hospitium* peculiar, no pactado entre particulares sino *cum senatu populoque Caucensium* (lin. 9-10), de una parte, y, en cambio, individuos —no expresamente representantes— pertenecientes a la comuni-

⁵ El prof. Iglesias Gil (Universidad de Santander) me ha confirmado que este tipo de construcción es usual en la onomástica indígena cántabra y en la epigrafía latina del área céltica peninsular. La opción por una u otra lectura, sus ventajas respectivas y las dificultades que plantea la comprensión del contexto histórico reflejado en el documento serán ampliamente discutidas en una monografía sobre el tema que realizamos en colaboración.

dad de los *amallobrigenses* (lin. 7), de otra parte. En consecuencia nos inclinamos por una traducción que, sin violencias lingüísticas apreciables, deja claro el carácter intercomunitario del *hospitium* aun cuando una lectura epigráfica directa aconsejaría reducir las supuestas unidades sociales de orden inferior a simples antropónimos referidos exclusivamente a una de ellas (*Lancum* o *Magilancum*).

### 1. Transcripción:

- 1 L · IVLIO · VRSO · SERVIANO · III · PVBLIO  
 VIVIO · VARO · COS · V · NONAS · OCTOBRES  
 [G]RANIVS · SILO ET AEMILIVS · SAPIENVVS · ET ·  
 IVLIVS · PROCVLVS · TESSERAM · HOSPITA  
 5 LEM · PRO · MERITIS · ELAESI · OTTAE · AII  
 FILII · NOMINE · COGNATIONIS · MAGI[S]  
 LANCVM · AMALLO BRIGENSES · CAB[V]  
 RVMVRIA · ET · PALIGO · RENOVAVNT  
 CVM · SENATV · POPVLOQVE · CAVCEN  
 10 SIVM · IN PERPETVVM · SIBI LIBERIS  
 POSTERISQVE · OMNIBVS · EORVM  
 PER LEGATOS  
 M · VALERIVM · LENTVLVM · IIIVIRVM  
 ET · LVCIVM · SEMPRONIVM · QVADRATVM

signos: [G]: posible suplencia

E : letras dudosas o poco legibles

## II. LECTURA

*L(ucio) Iulio Urso Serviano III Publio | Vivio<sup>(a)</sup> Varo co(n)s(ulibus) V nonas octobres | [G]ranivus Silo et Aemilius Sapienus et | Iulius Proculus tesseram hospita | lem pro meritis Elaesi<sup>(b)</sup> Ottae Aii<sup>(c)</sup> | filii nomine cognationis magi[s] (-tri; -tratus) | Lancum<sup>(d)</sup> Amallobrigenses Cab[ur]umuria(-rum; -norum; cum)<sup>(e)</sup> et Paligo(-rum; -cum; -m)<sup>(f)</sup> renova[ve]runt | cum senatu populoque Caucen | sium in perpetuum<sup>(g)</sup> sibi liberis | posterisque omnibus eorum | per legatos | M(arcum) Valerium Lentulum Iivirum | et Lucium Sempronium Quadratum |*

*Anotaciones* (relativas a términos no comentados *infra*):

(a): en vez del usual y correcto latino *VIBIUS*;

(b), (c): bien atestiguados también en la antroponimia indígena hispánica;

(d), (e), (f): la terminación *-cum* es característica de nombres gentilicios

que, en muchas ocasiones, perviven en los topónimos; para (e) y (f) hay homología lingüística con las *gentilitates* (*Cabru-agenigi* y *Vis-aligi*) mencionadas en el *Pacto de los Zoelas* del 152 d. C.

(g): expresión que aparece también en la *tessera hospitalis* de O Caurel (Lugo), pero allí en ablativo: *in perpetuo*.

### III. TRADUCCION

- |     |   |            |   |   |
|-----|---|------------|---|---|
| I   | { | lín. 1-2   | { | Siendo cónsules Lucio Julio Urso Serviano, por tercera vez, y Publio Vivio Varo, a cinco días de las nonas de octubre:  |
| II  | { | lín. 3-8   | { | Granio Silo, Emilio Sapieno y Julio Próculo, hijos de Elaeso, Otta y Aio, jefes (o magistrados) amallobrigenses de los Lancos, Cabrumurios y Páligos, por los servicios prestados y en nombre de la <i>cognatio</i> renovaron el pacto de hospitalidad con el senado y el pueblo de los caucenses, a perpetuidad para ellos, sus hijos y para todos los descendientes de éstos. |
|     |   | lín. 9-11  |   |   |
| III | { | lín. 12-14 | { | Por los legados Marco Valerio Léntulo, dunviro (o de los dunviro), y Lucio Sempronio Quadrato.  |

### IV. UN BREVE COMENTARIO

#### 1. *Contenido*

Desde el punto de vista de su estructuración formal, el documento consta de tres partes o secciones bien diferenciadas: I) datación consular (lín. 1-2); II) las formalidades del pacto (lín. 3-11), y III) la autenticación del documento (lín. 12-14); de ellas haremos un breve comentario indicando tan sólo algunos problemas de interpretación:

I) El documento fue escrito en 134, año en que *L. I. U. Servianus* fue cónsul por tercera vez<sup>6</sup>. Pero la fecha precisa de la renovación del pacto cinco días antes de las nonas de octubre, esto es, el día 3 del mismo mes y año, contradice la opinión tradicional según la cual *Servianus* habría abandonado el cargo consular a comienzos de marzo de este año.

<sup>6</sup> Cf. A. Degrassi, *I Fasti consolari dell'Impero Romano*, Roma, 1952, pp. 38 s., y sobre este problema: *PIR*, I, 631; W. ECK, «Miscellanea consularia», *ZPE* 25 (1977), p. 238, y L. Schumacher, *ZPE* 24 (1977), p. 159.

II) El cuerpo del texto corresponde a las formalidades características de una *tessera hospitalis*: personas o instituciones implicadas en el pacto; otorgantes del mismo, y personas o comunidades beneficiadas por dicho otorgamiento. Pero no se trata aquí de un pacto entre particulares, puesto que la parte otorgante es la comunidad caucense (*senatus populusque Caucaensium*) y quienes lo reciben actúan como representantes (*magis-tri; -tratum*) de otras comunidades (*amallobrigenses*), aunque la fórmula hospitalaria parezca reducir la virtualidad del acto a determinadas familias (*sibi liberis posterisque omnibus eorum*)<sup>7</sup>.

III) La tercera sección del texto autentifica el carácter oficial del documento, firmado en presencia de los representantes (*legati*) de las partes contrayentes, uno de los cuales ostentaba la condición de *Ilvir*, de ser uno de ellos, o al menos *legatus* de los *duoviri*, con toda seguridad de *Cauca*, comunidad otorgante de la hospitalidad.

## 2. Nuevos datos

El interés histórico del documento estriba, sin embargo, en que aporta nuevos datos que, adecuadamente analizados, deberían ser incluidos en los respectivos *corpora* de materiales. Por ejemplo:

a) *Vibius Varus* podría constatarse como un nuevo cónsul e incrementar la lista de los *Fasti consulares* si su *praenomen Publius* en la inscripción (lín. 1) no es un error y, por tanto, persona distinta a *Titus Vibius Varus*, que es mencionado en otras inscripciones como colega de *Servianus* en su tercer consulado y cuya identificación ha sido siempre controvertida.

b) En el capítulo antroponímico sobresale el hecho de que el gentilicio *Sapienus* (lín. 3) no haya sido registrado en los repertorios onomásticos hispánicos<sup>8</sup>. Algo similar podría decirse respecto del nombre *Otta* (lín. 5), aquí en genitivo singular como segundo elemento de la fórmula de filiación, forma registrada por vez primera en un texto epigráfico romano, aunque es probable su procedencia ibérica.

c) Una prueba epigráfica para *cognatio* (lín. 6) como unidad social indígena pervivente en un contexto no plenamente romanizado podría enriquecer la discusión sobre la naturaleza militar o civil de la *centuria*, si la lectura tradicional «*cognatio de cent*» de la inscripción de Bragança no debería ser sustituida por «*cognatio de cens*»<sup>9</sup>, en cuyo caso la fórmula *de(dicavit) cens(uit)* vaciaría de contenido social a la *cognatio*.

<sup>7</sup> Sobre las modalidades del *hospitium* intercomunitario en época altoimperial, cf. ahora J. Mangas, «*Hospitium* y *patrocinium* sobre colectividades públicas: términos sinónimos? (De Augusto a fines de los Severos)», *Dial. d'Hist. Anc.*, 9 (1983), pp. 165 s.

<sup>8</sup> Cf. *supra* n. 4. I. Kajanto, *The Latin Cognomina*, Helsingfors, 1965, p. 250: *SAPIENS*; A. MOCSY *et alli*, *Nomenclator provinciarum Europae Latinarum*, Budapest, 1983, p. 253: *SAPPIENUS*.

<sup>9</sup> G. Pereira, «Caele Codroiolonis F. Cilenus ♂ Berisamo et al.: centuria or castellum? A discussion», *Hisp. Ant.*, VIII (1978), p. 274; referencias epigráficas de *cognatio* como lazo de parentesco: G. Alföldy, «*Cognatio Nantania*», *ActAnthung* XI (1963), p. 83, y n. 15.

d) La mención expresa de uno de los *duoviri* o la referencia a ambos constituye en cualquier caso la corroboración por vía epigráfica del estatuto jurídico-administrativo de *Cauca* como *municipium*<sup>10</sup>. Pero si bajo la forma *Ivirum* (lín. 13) están representados caucenses y amallobrigenses, es difícil de decidir, dependiendo de la función sintáctica que se asigne a este término en el contexto. No obstante la referencia a una sola de estas comunidades, presumiblemente *Cauca*, en la persona de *Marcus Valerius Lentulus* se refuerza con la posición de «*et*» detrás de «*Ivirum*», pero uniendo ambos *tria nomina*.

Todos estos datos, algunos con seguridad «nuevos» para la documentación de nuestra historia peninsular en época romana, hacen de este epígrafe un documento importante y de no fácil interpretación, que merece un estudio exhaustivo de los términos y un análisis comparativo más extenso del que correspondería a la simple noticia de su existencia o a un avance sobre su contenido, que ha sido nuestro exclusivo propósito en esta ocasión.

---

<sup>10</sup> H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*, Berlín, 1971, pp. 2 y 73 no la incluye entre las ciudades privilegiadas, ni en el índice; una información actualizada sobre nuevos *municipia* romanos en la cuenca del Duero: J. Mangas-J. M. Solana, *Romanización y germanización de la Meseta Norte*, Valladolid, 1985, p. 41.

